

*RESOLUCION de 8 junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 432/02, interpuesto por don Antonio Canteros Herenas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Antonio Canteros Herenas recurso contencioso-administrativo núm. 432/02 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11.1.02, estimar del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 23 de julio de 2001, recaída en el Expediente Sancionador núm. SE-SAN/FOR/67/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 4/89, de la Flora y Fauna Silvestres, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, al haberse producido la caducidad del Expediente Sancionador, y a tenar de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 432/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*CORRECCION de errores a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 327/01).*

Detectado varios errores materiales en la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

En la descripción del tramo donde dice: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuero»; debe decir: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real del Camino Ancho hasta su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando».

En los antecedentes de hecho, donde dice: «3 de abril»; debe decir: «13 de abril», y donde dice: «27 de julio»; debe decir: «21 de julio».

En la descripción registral donde dice: «109.900 metros cuadrados»; debe decir: «109.902», y donde dice: «al Este, con la Cañada Real del Camino Ancho y al Oeste con la Cañada Real de Arcos a San Fernando»; debe decir: «al Este, con la Cañada Real de Arcos a San Fernando y al Oeste con la Cañada Real del Camino Ancho».

En el listado de coordenadas ha de incluirse:

Punto	X	Y
35'D	225037,25	4048234,84
35''D	225130,64	4048224,40
35'I	225039,42	4048255,55
35'I	225133,11	4048245,06

Lo que así, acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 107/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, por el que se nombran

a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Berja núm. Uno (Almería), a don Manuel Miguel Ocaña Gámez.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Arcos de la Frontera (Cádiz), a doña María Dolores Moreno Romero.

Para el Juzgado de PII Unico de Baena (Córdoba), a doña Angela Marina Courel Galán.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Aracena (Huelva), a don Miguel Barroso Becerra.

Para el Juzgado de PII núm. Tres de Ayamonte (Huelva), a doña Rosa María Pareja Aparicio.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de La Palma del Condado (Huelva), a don Manuel León Vidal.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de La Carolina (Jaén), a don Enrique José Jordá Ferri.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Cazorra (Jaén), a doña Elena Jiménez Matías.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Coín (Málaga), a doña Rosario de Fátima García Ruiz.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Ecija (Sevilla), a doña Aurora Vílchez Santiago.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Lora del Río (Sevilla), a doña María Angeles Docavo Torres.

Granada, 12 de junio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía num. 632/99. (PD. 1869/2002).*

NIG: 4109142C19999000125.

Procedimiento: Menor Cuantía 632/1999. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Entidad Shell España, S.A.

Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

Contra: Entidad Cuespi, S.L., y Entidad Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E.)

Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 632/1999-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Entidad Shell España, S.A., contra Entidad Cuespi, S.L., y Entidad Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E.), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«El Ilmo. Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia, ha visto los autos de Menor Cuantía 632/99-5, seguidos a instancia de Entidad Shell España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. don José Ignacio Díaz Valor, contra Entidad Cuespi, S.L., y Entidad Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E., S.L.), sobre reclamación de cantidad.»

#### FALLO

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. don José Ignacio Díaz Valor, en nombre y representación de Shell España, S.A., contra CUESPI, S.L., y Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E., S.L.), condeno a ambas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 120.202,42 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a ambas demandadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en el art. 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Entidad Cuespi, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de junio de dos mil dos. El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 242/2001. (PD. 1882/2002).*

Negociado núm. 1.

NIG: 1817541C20011000440.

Procedimiento ordinario 242/2001.

Sobre: Privación de patria potestad.

De: Doña Silvestra Tovar Rodríguez.

Procurador: Sr. Manuel Alameda Ureña.

Contra: Don Francisco José Arbol Urbano.

#### EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario núm. 242/2001, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Santa Fe (Granada) a instancia de doña Silvestra Tovar Rodríguez contra don Francisco José Arbol Urbano, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre privación de patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Santa Fe, a tres de mayo de dos mil dos.

Vistos por mí, don Miguel Angel Torres Segura, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de esta Ciudad y su Partido, los autos de Juicio ordinario seguidos por este Juzgado bajo el núm. 242/01, promovido por el Sr. Procurador de los Tribunales don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de doña Silvestra Tovar Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Enrique Labella Onieva, contra don Francisco José Arbol Urbano, que permanece en rebeldía, y el Ministerio Fiscal (...)

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Sr. Procurador de los Tribunales don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de doña Silvestra Tovar Rodríguez, contra don Francisco José Arbol Urbano, acordando que éste quede privado de la patria potestad que ostentaba sobre sus hijos Esperanza Arbol Viceira, Jacob Arbol Viceira, Melisa Arbol Viceira y Francisco Arbol Viceira, que deberán ser sometidos a tutela, debiendo tramitarse en procedimiento de jurisdicción voluntaria una vez firme la presente resolución, sin que proceda especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación por ante mí la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco José Arbol Urbano, en estado legal de rebeldía y en paradero desconocido, insértese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a diecisiete de mayo de dos mil dos.- La Secretario.